



Expediente N° 1.739.576/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 635/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **653/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Marzo del año 2016, entre la **ASOCIACION DE PRESTADORES DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (APEBA)**, representada en este acto por el Señor Nicolás AMBROSIUS en su carácter de Presidente; la **FEDERACION INTERREGIONAL DE COOPERATIVAS ELECTRICAS Y OTROS SERVICIOS DE BUENOS AIRES (FICE)**, representada en este acto por el Señor Omar ABARCA en su carácter de Secretario; la **COOPERATIVA RURAL ELECTRICA DE SERVICIOS A COOPERATIVAS (CRECES)**, representada en este acto por el Dr. Roberto RODRIGUEZ en su carácter de Presidente; en adelante **LAS FEDERACIONES** y por la otra parte la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (F.A.T.L.Y.F.)**, representada por los Señores Guillermo Roberto MOSER, Juan Alfredo ROMERO y Juan Carlos MENENDEZ en su carácter de Secretario General, Secretario Gremial y Subsecretario Gremial respectivamente, en adelante **LA FATLYF**; convienen en celebrar el siguiente Acta Acuerdo que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

I.- Considerando:

Que conforme lo estipulado en ACTA del 17 de Marzo de 2016, suscripta ante el **MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, las partes se debían reunir a fin de determinar las particularidades del acuerdo en la misma alcanzado.

Que en dicho ámbito las partes mantuvieron negociaciones durante el presente mes, tendientes a definir un Acuerdo salarial, siempre, en el marco de compatibilizar los reclamos de recomposición del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores comprendidos en el CCT 36/75 que fuera solicitado por **LA FATLYF**.

Que con el objetivo de preservar el diálogo social y la armonía laboral las partes han arribado a un Acuerdo Salarial;

Que para su implementación resulta necesario suscribir el presente Acta Acuerdo:

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L.Y.F.

JUAN CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.L.Y.F.

GUILLELMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L.Y.F.

Nicolás Ambrosius
APEBA

Omar Abarca
FICE

Omar Abarca
SECRETARIO
FICE



M. T. E. y S. S.
REFOLIADO Nº 4 FC

II.- Convienen:

Que por tal motivo, se manifiestan y se conviene en esta Acta Acuerdo; las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Para las Asociadas a **LAS FEDERACIONES** se acuerda durante los meses de Marzo 2016 a Febrero 2017 inclusive, que se comprometen a abonar a sus trabajadores comprendidos en el CCT 36/75, un incremento salarial de bolsillo de acuerdo a los porcentajes y forma de aplicación que se detalla a continuación:

Para el mes de Marzo de 2016: un incremento de salario de bolsillo del veintidós con cincuenta centesimos (22,50%) con respecto al salario de bolsillo normal, habitual y permanente percibido por cada trabajador en el mes de Febrero de 2016.

Para el mes de septiembre de 2016: un incremento de salario de bolsillo del doce con cincuenta centesimos (12,50%) con respecto al salario de bolsillo normal, habitual y permanente percibido por cada trabajador en el mes de Febrero de 2016

El incremento del salario de bolsillo resultante a Febrero de 2017 y pactado en la presente Acta-Acuerdo alcanza al treinta y cinco por ciento (35%) de aumento del salario de bolsillo, normal, habitual y permanente percibido por cada trabajador en el mes de Febrero de 2016.

SEGUNDA: Se determina entre LAS PARTES otorgar a cada trabajador convencionado una Gratificación Extraordinaria, No Remunerativa, No Bonificable y por única vez de pesos seis mil (\$6.000) que será abonada: \$3.000 con los haberes de Diciembre 2016 y \$3.000 con los haberes de Enero 2017.

TERCERA: Las Cooperativas garantizan la preservación de las actuales fuentes laborales. Las vacantes que a futuro se produzcan serán cubiertas en la medida que las posibilidades económicas lo permitan y la adecuada prestación del servicio lo requiera.

CUARTA: Para el supuesto de aquellas Asociadas a **LAS FEDERACIONES**, que por su situación económico/financiero, tengan

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.

JUAN CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.

GUILLEMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

Nicolás Paulain
RPEBA

Roberto Pérez
Roberto Pérez
CAREBA

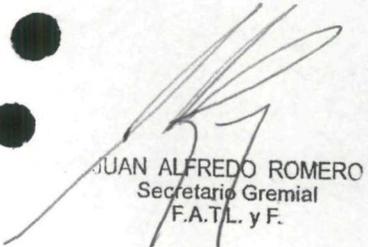
algún inconveniente de singular particularidad para aplicar, y/o abonar los montos o importes aquí acordados; o por imperio del incumplimiento del Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires; deberán someter esta cuestión a tratamiento, análisis, evaluación y resolución de una Comisión Mixta conformada por dos (2) miembros representantes de **LA FATLYF** y dos (2) miembros representantes de **LAS FEDERACIONES** respectivamente. Asimismo y con el fin de coadyuvar a las Cooperativas asociadas a **LAS FEDERACIONES**, las partes acuerdan hacer las gestiones necesarias a fin de procurar que el Estado Provincial, a través del Ministerio que corresponda, entienda y atienda por la vía que crea conveniente, el impacto que resulta la aplicación del presente Acta Acuerdo para dichas Cooperativas.

QUINTA: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación este Acta Acuerdo a los fines de su homologación.

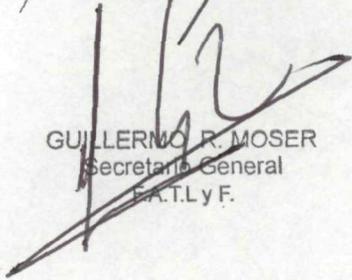
En prueba de conformidad y previa lectura, las partes ratifican con su firma al pie de la presente seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

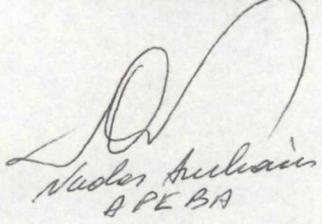
PARTE GREMIAL

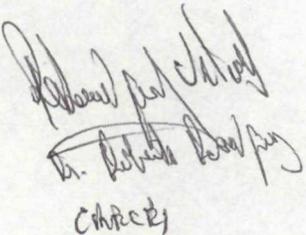
PARTE EMPRESARIA


JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.


JUAN CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Nicolás Aulicain
A PEBA


Dr. Roberto Rosal
CHREBY


Omar Ángel Anacleto
Sec. FICE